

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 16/05/2013, del Consejo de Gobierno, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Palacio del Infantado, localizado en Guadalajara. [2013/6652]

Culminada la tramitación del expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Palacio del Infantado, localizado en Guadalajara, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera, vistas las alegaciones, informes y datos técnicos pertinentes, que el entorno de protección delimitado resulta idóneo para garantizar la protección del bien expresado.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 (interpretado conforme a la Sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional) y 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, con el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/1994, de 21 de enero) y con los artículos 6 y 10 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 16 de mayo de 2013, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Palacio del Infantado, localizado en Guadalajara, cuya descripción figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y comunicar la misma al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en vía administrativa, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 16 de mayo de 2013

El Secretario del Consejo de Gobierno
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR

Anexo

Delimitación del entorno

La delimitación del entorno de protección del Palacio del Infantado, localizado en Guadalajara, situado íntegramente en la parcela de referencia catastral 5885301VK8958N, vendría definido por las siguientes parcelas catastrales:

5687004VK8958N, 6087428VK8968N, 5986101VK8958N, 5986107VK8958N, 5986108VK8958N, 5986109VK8958N, 5986110VK8958N, 5986111VK8958N, 5986408VK8958N, 5986409VK8958N, 5986410VK8958N, 5885302VK8958N, 5885304VK8958N, 5885305VK8958N, 5885310VK8958N, 5885312VK8958N, 5885314VK8958N, 5885316VK8958N, 5885320VK8958N, 5784201VK8958S, 5784202VK8958S, 5784203VK8958S, 5784204VK8958S, 5784205VK8958S, 5784206VK8958S.

El entorno de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Las intervenciones que se realicen en el entorno de protección deberán someterse a la legislación de patrimonio histórico y a lo establecido en la legislación de defensa, en concreto, a lo establecido en la Orden DEF/686/2010, de 15 marzo de 2010, por la que se establece la zona de seguridad para la instalación militar Acuartelamiento San Carlos (BOE núm. 69, de 20 de marzo de 2010), ubicado en la ciudad de Guadalajara.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACIÓN: Palacio del Infantado

SITUACIÓN: Guadalajara

Área de protección



E: 1/200

Objeto de la declaración

